

Bogotá, D.C.

No. Radicado: 08SE2022771100000019006
Fecha: 2022-09-13 07:51:00 pm
Remitente: Sede: D. T. BOGOTÁ
Depen: GRUPO DE APOYO A LA GESTIÓN
Destinatario A NATALIA SANCHEZ CALA
Anexos: 2 Folios: 2
Al responder por favor citar este número de radicado

Señor (a)
NATALIA SÁNCHEZ CALA
Email: PETICIONESSINDIRECCION@MINTRABAJO.GOV.CO
Ciudad



ASUNTO: Respuesta a Radicado No. 02EE202241060000053232

Respetado (a) Señor (a):

En atención al radicado de la referencia, dando aplicación al Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, este despacho solicita que complete su petición aportando un escrito completo con la totalidad de la documentación que requiere el trámite (solo allegó dos anexos: 1) PRENOMINA AGOSTO 2022. 2) PDF CON LOS CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD DE SUS TRABAJADORES, CERTIFICADO DE AFILIACIÓN Y FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS.

Por lo anterior, nos permitimos informarle que deberá complementar la solicitud aportando la siguiente documentación para proceder con el trámite, la cual debe ser enviada a través de la **Ventanilla Única de Trámites y Servicios**, con todos los soportes legibles, o si lo prefiere directamente a través del email: Dtbogota@mintrabajo.gov.co indicando el número de radicado o trámite y la fecha.

El proceso para la gestión consiste en recibir la solicitud con asignación de un número de radicado del sistema de correspondencia, posteriormente su asignación a un inspector o funcionario para la gestión del trámite, y finalmente la elaboración de la respuesta para el ciudadano y su envío por medio electrónico.

De otra parte, la solicitud de **“Certificación de Trabajadores en Situación de Discapacidad Contratados por un Empleador”**, será tramitada con el lleno de los requisitos, para lo cual deberán adjuntar la siguiente documentación:

1. Solicitud firmada por representante legal
2. Copia del certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días.
3. Certificado en el cual conste la discapacidad de los trabajadores, emitido por la EPS o ARL y debe ser actualizado cada tres años. (Resolución 583 de 2018)
4. Copia de los contratos laborales suscritos de aquellos trabajadores que se encuentran en condición de discapacidad. (Con mínimo un año de vinculación laboral).

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



5. Copia del pago del último mes de nómina (solo la del último mes), donde se indique el total de los trabajadores de la empresa (no solo de las personas en estado de discapacidad, sino de todos los trabajadores).
6. Copia de las afiliaciones a seguridad social de las personas en condición de discapacidad (solo para trabajadores con menos de un mes de contratados).
7. Carta firmada por el representante legal de la empresa o el revisor fiscal, certificando el total de los trabajadores de la empresa de acuerdo al pago del último mes de nómina (Decreto 392 de 2018).
"La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal y el total de trabajadores discapacitados..."
8. Copia del resumen de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA (pagos de seguridad social) de los últimos doce (12) meses (mes por mes) del total de los trabajadores de la empresa, aportada en medio magnético (CD), físico o por medio de correo electrónico.

Finalmente, es importante señalar que su solicitud será tramitada y resuelta de fondo, atendiendo estrictamente el orden cronológico de llegada, respetando el derecho al turno conforme lo establece el **artículo 15 de la Ley 962 de 2005**, dentro de los criterios señalados y conforme a la competencia que tiene el Ministerio del Trabajo.

Conforme lo anterior, usted dispone de un plazo no superior a **treinta (30) días** para aclarar la petición, **sin olvidar incluir en su escrito el número de radicado inicial, el cual deberá radicar a través de los canales autorizados por el Ministerio de Trabajo para tal fin**, so pena de que se aplique lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 del 2015, es decir, que esta Dirección Territorial decrete el desistimiento tácito y archive el presente derecho de petición.

Con lo anterior esperamos atender su solicitud, reiterando nuestra permanente disposición de servicio.

Cordialmente,

CÉSAR AUGUSTO QUINTERO ARENAS

Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Apoyo a la Gestión
Dirección Territorial Bogotá

Elaboró: Y. Jordan
Revisó/Aprobó: C. Quintero

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No.
99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX

Atención Presencial
Sede de Atención al
Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

